



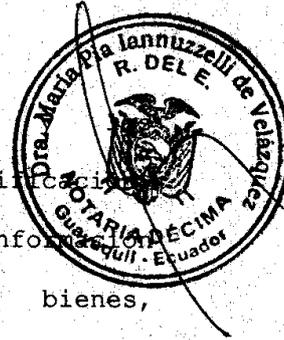
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPañÍA CONSORCIO ANTARES  
ANDINA CAA S. A.-----  
CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1,600,00.--  
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de Octubre del año dos mil quince, ante mi **ABOGADA ARACELI COELLO MOREIRA, NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen: a la celebración de la presente Escritura Pública: a) **OTTO ALEJANDRO GUERRERO ZAMBRANO**, de estado civil casado, Economista; y, b) el señor **JUAN CARLOS ECHEVERRIA VALLAZA**, quien declara ser de estado civil casado, Ejecutivo. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras a su cargo sírvase incorporar una que contenga la **CONSTITUCIÓN de la COMPañÍA CONSORCIO ANTARES ANDINA CAA S. A.**, la misma que se registrá al tenor de las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Intervienen a la celebración de la presente escritura pública manifestando su voluntad de

constituir una Compañía Anónima las siguientes personas: el señor OTTO ALEJANDRO GUERRERO ZAMBRANO; y, el señor JUAN CARLOS ECHEVERRIA VALLAZZA, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ratificándose en su voluntad de constituir la presente compañía anónima, la misma que se registrará principalmente por las leyes ecuatorianas así como de sus estatutos sociales.- **CLAUSULA SEGUNDA.-** Estatuto social de la compañía anónima denominada: **COMPAÑÍA CONSORCIO ANTARES ANDINA CAA S. A.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN OBJETIVA:** La compañía se denominará **COMPAÑÍA CONSORCIO ANTARES ANDINA CAA S. A.** **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicara exclusivamente actividades de Supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, asumiendo la planificación estratégica, organizativa y la función de toma de decisiones de la compañía o empresa; ejerciendo el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades: oficinas principales, oficinas administrativas centralizadas, sedes, oficinas de distrito, regionales y oficinas subsidiarias de gestión. Servicios de asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: relaciones públicas y comunicaciones. Servicios de asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos y procedimientos de control presupuestario.

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

3



asesoramiento y ayuda a las empresas administraciones públicas en materia de planificación, organización, eficiencia y control, información administrativa, etcétera. Producciones de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación, y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, construcción e importación. Consultoría de Logística en General, Gestión de calidad, cadena de abastecimiento, sistemas informáticos de logística, equipamiento logístico, importación de partes, piezas para equipos y maquinarias logísticas, equipo de automatización logística, desarrollo, elaboración, licenciamiento y venta de programas computarizados (software) de logísticas, representación comercial, venta y distribución de marcas logísticas y cadena de abastecimiento, diseño, planeación de sistemas autos soportables e instalaciones logísticas para centro de distribuciones, Consultoría y Capacitación Empresarial y Gestión Empresarial. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitido por la Ley, relacionado con su objeto social. **ARTÍCULO TERCERO.**-La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas República del Ecuador, pero podrá establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República y aún fuera de ella.- **ARTÍCULO CUARTO.**- El plazo de duración de la compañía es de

cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil.- **ARTICULO QUINTO.**- El Capital Social suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas desde la cero, cero, cero, uno hasta la ochocientas.- El Capital Autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán esos derechos en proporción al valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General.- **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la Compañía considerará como dueños de las acciones a quien aparezca como tal en su Libro de Acciones y Accionistas.- **ARTICULO SÉPTIMO.**- En caso de extravió, sustracción, pérdida o inutilidad de un título de acciones se observaran las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO OCTAVO.**- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionista y Administrada por el Gerente General, el

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



Presidente Ejecutivo, el Gerente Comercial y el Directorio cuando se organizare, quien tendrá las Atribuciones que le competen por las leyes y las que señalen los Estatutos.- **ARTICULO NOVENO.-** La representación Legal de la Compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente Ejecutivo, individualmente, en todos sus negocios y operaciones.-

**CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO DECIMO.-** La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Gerente General, al Presidente Ejecutivo, Gerente Comercial, y al Comisario y demás funcionarios y empleados de la Compañía.-

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Toda convocatoria se hará mediante publicaciones en la prensa en el domicilio principal de la compañía en la forma y con los requisitos que determina la Ley.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de la Junta General de Accionistas pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional para cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad de capital social pagado y los accionistas

acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las sesiones de Juntas Generales de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurran a ellas bajo la pena de nulidad.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primer convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Así se expresará en la convocatoria que se haga. Para establecer el quórum se tomara en cuenta la Lista de Accionista presentes que deberán formular y firmar el Presidente Ejecutivo y el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. Toda convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la Ley. **ARTICULO DECIMO QUINTO-** Los accionista pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas, mediante Carta dirigida al Gerente General o a quien hiciere sus veces, pero el Gerente General, el Presidente Ejecutivo, el Gerente Comercial, los miembros del Directorio y el Comisario no podrán tener esta representación.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- La Junta General de Accionista se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, en

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

7



la preindicada reunión anual la Junta General deberá considerar entre los puntos en el orden del día los asuntos especificados en los literales c), d) y e)

Artículo Vigésimo de los presentes Estatutos. La Junta General de Accionista extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente Ejecutivo o quienes haga sus veces, o cuando lo solicitaren a éste o a aquel, uno o más accionista que representen la cuarta parte del Capital Social.-

**ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** La Junta General será presidida por el Presidente Ejecutivo de la Compañía, el Gerente General actuará como Secretario. De cada sesión se levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión. En caso de ausencia del Presidente Ejecutivo presidirá la Junta General y en caso de ausencia de ambos la persona que al efecto designen los concurrentes.-

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Salvo las excepciones legales toda resolución de la Junta General de Accionista será tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión.-

**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionista. a) Nombrar al Gerente General, al Presidente Ejecutivo, al Gerente Comercial y al Comisario. b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos cuando estimen conveniente, c) fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimara conveniente, d) Conocer los informes, inventarios, balances y más cuentas que el Gerente General someta

anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación, e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar cuando procesa la cuota de esta para la formación del Fondo de Reserva Legal de la sociedad, que no podrá ser menor al porcentaje fijado en la ley, f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición, g) Conocer y Resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Gerente General, el Presidente Ejecutivo o el Comisario, h) Reformar los presentes Estatutos, i) Nombrar cuando el desarrollo de la Compañía lo requiera, un Directorio compuesto de cuatro Miembros incluido el Presidente Ejecutivo de la compañía que lo presidirá y el Gerente General, elegidos de conformidad con el Artículo Vigésimo Cuarto.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** La Reserva legal se formara por lo menos con el diez por ciento de las utilidades liquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima establecida por la ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES.-** Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades liquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionista. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidaran al treinta y uno de Diciembre de cada año.- **ARTÍCULO**



**VIGÉSIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**

se disolverá en los casos previsto en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación,

la Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General de la Compañía o a quien haga sus veces.- **CAPITULO CUARTO.- DEL**

**DIRECTORIO.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-**

El Directorio se integrará cuando así lo resuelva la Junta General de Accionista, de conformidad con lo establecido en el literal i) del Artículo Décimo Noveno precedente y será integrado por cuatro Vocales, dos de los cuales será el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la Compañía, elegidos por la Junta General de la Compañía por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser accionista de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-**

El Directorio estará presidido por el Presidente Ejecutivo de la Compañía y en ausencia de éste por el Vocal que designe en cada ocasión el Directorio, actuará como secretario la persona que para tal cargo designe el Directorio.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-**

El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente Ejecutivo o el Gerente General, por sí o a petición de por lo menos dos directores. Para la instalación se requerirá de la mayoría numérica de la totalidad de sus miembros. Sus resoluciones y acuerdos serán tomados por mayoría simple y constarán en las Actas

suscritas por el Presidente y Secretario. El Presidente tendrá derecho a un voto dirimente.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Son atribuciones y deberes del Directorio. a) Fijar la política de la sociedad e instruir a los Administradores de la Compañía.- b) Actuar como organismo de control. c) Conocer todos los asuntos que someten a su consideración cualquiera de sus miembros. d) Autorizar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la Compañía. Esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas si el Directorio no se hubiere puesto en funcionamiento.- **CAPITULO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL, DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, Y DEL GERENTE COMERCIAL.**- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- El Gerente General y el Gerente Comercial, accionista o no, serán elegidos por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Presidente Ejecutivo de la Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más limitaciones que las establecidas en los estatutos, b) Suscribir los títulos de las Acciones de la Compañía conjuntamente Con el Presidente Ejecutivo de ella, c) Llevar El Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, d) Preparar los Informes, Balances, Inventarios y cuentas.



Factura: 001-100-00007890



20150901010P03359

NOTARIO(A) SUPLENTE EUFEMIA ARACELI COELLO MOREIRA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20150901010P03359					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que la representa
Natural	GUERRERO ZAMBRANO OTTO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911174209	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ECHEVERRIA VALLAZA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909025363	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL AGTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE EUFEMIA ARACELI COELLO MOREIRA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

AP: 12464-UPTH/2015-MME



casos de falta, ausencia o impedimento General, subrogará a este el gerente Comercial mismos deberes y atribuciones.- **ARTÍCULO NOVENO.-** El Presidente Ejecutivo de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionista, b) Firmar los títulos o Certificados de Acciones, en unión del Gerente General, c) Firmar conjuntamente con el Gerente General - Secretario, las Actas de las sesiones, d) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo con las directrices Directorio y de la Junta General; y, e) La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- **ARTICULO TRIGÉSIMO.-** El Gerente Comercial, actuará como coordinador del Gerente General y el Presidente Ejecutivo, con los deberes y atribuciones que le asignen entre los cuales contara dirigir la política de comercialización y ventas.- **CAPITULO SEXTO.- DEL COMISARIO.- ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** La Junta General de Accionistas nombrara un Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la Compañía y durara un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido, sus atribuciones serán señaladas por la Ley.- **CAPITULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDA.-** Para proceder a la reforma de los presentes estatutos se requiere de la petición escrita de dos o más accionistas dirigida al Gerente General o al Presidente Ejecutivo, con indicación de las reformas que se han de introducir, las que deberán ser aprobadas por la Junta

General, por la mayoría prescrita por la Ley.- **CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACIONES.-** Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital suscrito de la Compañía ha sido pagado en un veinticinco por ciento.- **CLAUSULA TERCERA.- SUSCRIPCIÓN.-** La suscripción de las acciones es la siguiente: el accionista, OTTO ALEJANDRO GUERRERO ZAMBRANO, suscribe setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, paga el veinticinco por ciento en efectivo, el señor JUAN CARLOS ECHEVERRIA VALLAZZA, suscribe una acción ordinaria y nominativa de Un dólar cada una, paga el veinticinco por ciento en efectivo. Los comparecientes tienen a bien declarar que el setenta y cinco por ciento del capital será depositado en una cuenta que se abrirá a nombre de la Compañía una vez que tenga personalidad jurídica.- **CLAUSULA CUARTA.- PAGO DE LAS ACCIONES.-** Los accionistas suscriptores, pagarán el setenta y cinco por ciento de las acciones suscritas, en el plazo de **DOS AÑOS**, autorizan de manera amplia y suficiente al señor Abogado José Anastacio Loyola, para que realice en forma individual o conjunta, cualquier gestión ante autoridades u organismos competentes, obtención del Registro Único de Contribuyentes, permisos de funcionamiento, así como para que convoquen a la primera Junta General de Accionistas, para cuyo efecto no será necesario otorgar autorización escrita o poder alguno por parte de los accionistas.- Anteponga y posponga usted, señora Notaria todas las demás formalidades de estilo que sean necesarias para la validez de la presente escritura.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/11/2015 12:39 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7715248

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0911174209 GUERRERO ZAMBRANO OTTO ALEJANDRO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSORCIO ANTARES ANDINA CAA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M70

OPERACION COMPLEMENTARIA M7010.00 SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.01 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.02 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN (LOBBIES)).

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.03 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

OPERACION PRINCIPAL M7020.04 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/12/2015 12:39 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

10/11/2015 11.33

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



**AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA**  
**SECRETARIO GENERAL**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 17/09/2015 04:01 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7709561  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0911174209 GUERRERO ZAMBRANO OTTO ALEJANDRO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSORCIO ANTARES ANDINA CAA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M7010.00	
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7010.00	SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7020.01	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7020.02	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN (LOBBIES)).
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7020.03	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL.
OPERACION PRINCIPAL	M7020.04	PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/10/2015 04:01 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

02/10/2015 4.47 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARIA SOL DOMOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

02/10/2015 4.47 PM

(firma) Abogado José María Anastacio Loyola,  
 cero nueve - mil novecientos mil novecientos noventa  
 y cinco (cero nueve mil novecientos noventa y cinco)  
 ciento once del Foro de Abogados del Guayas  
 aquí la minuta).- Es copia la misma que se  
 encuentra en la escritura Pública. Se agregan los documentos habilitantes  
 correspondientes.- Leída esta escritura en alta voz de  
 principio a fin por mí la Notaria, a los otorgantes estos  
 la aprueban en todas sus partes y firman en unidad de  
 acto conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fe.-



*[Signature]*  
 GUSTO ALEJANDRO BORGUERO ZAMBRANO  
 C. C. N° 091117420-9  
 C. V. N° 007-0013

*[Signature]*  
 JUAN CARLOS ECHEVERRIA VALLAZZA  
 C. C. N° 090902536-3  
 C. V. N° 009 - 0093

*[Signature]*

*Dra.*  
*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA  
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CONSORCIO ANTARES ANDINA CAA S. A., QUE SELLO Y  
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE  
SU OTORGAMIENTO. -



A handwritten signature in black ink, enclosed in a hand-drawn oval. The signature appears to be "A. Coello" with a flourish below it.

Ab. Araceli Coello Moreira  
NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:50.770  
FECHA DE REPERTORIO:12/oct/2015  
HORA DE REFERTORIO:16:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

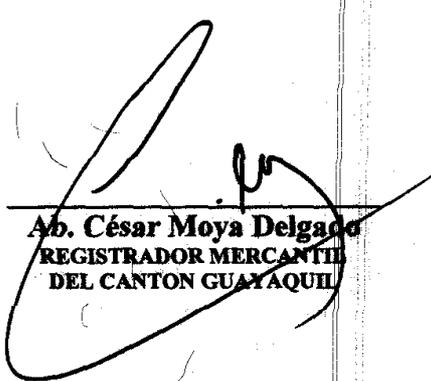
Con fecha veinte de Noviembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CONSORCIO ANTARES ANDINA CAA S.A.**, de fojas **105.262 a 105.284**, Registro Mercantil número **5.150**.
2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente Ejecutivo** designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSORCIO ANTARES ANDINA CAA S.A.**, a favor de **JUAN CARLOS ECHEVERRIA VALLAZZA**, de fojas **45.039 a 45.041**, Registro de Nombramientos número **14.475**.
3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSORCIO ANTARES ANDINA CAA S.A.**, a favor de **OTTO ALEJANDRO GUERRERO ZAMBRANO**, de fojas **45.042 a 45.044**, Registro de Nombramientos número **14.476**.

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 20 de noviembre de 2015

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1286058

Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE G. ALCO

16 DIC 2015

RECIBIDO

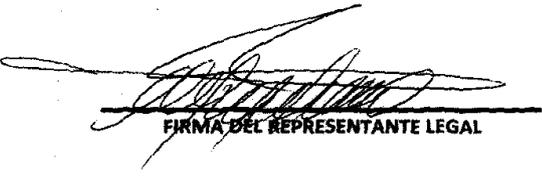
How

No. 00

Firma

Cedeno

Exp. 105583

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSORCIO ANTARES ANDINA C.A.A.S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		DEIL-SCE ECUADOR	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI		URDESA	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
BALSANOS	414	E BANOS	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	5115100		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	otto.gz@delconsulting.sce.com	otto.gz@delconsulting.sce.com	
CELULAR:	FAX:		
0985464243			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A LADO COLEGIO BOLIVIA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Cuevello Zambrano Otto Alejandro			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0911174209			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		Documentación y Archivo	
		SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL	
		10 DIC 2015	
		RECIBIDO	
		Hora: 16:00	
		Firma: GREGORIO	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Escaneado



Factura: 001-100-000007890

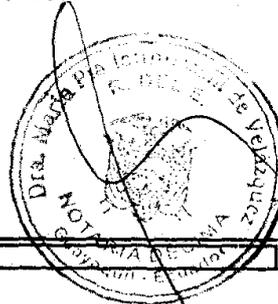


20150901010P03359

NOTARIO(A) SUPLENTE EUFEMIA ARACELI COELLO MOREIRA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20150901010P03359					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GUERRERO ZAMBRANO OTTO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911174209	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	EHEVERRIA VALLAZA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909025363	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE EUFEMIA ARACELI COELLO MOREIRA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

AP: 12464-UPTH-2015-MME



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 10/11/2015 12:39 PM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7715248

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 0911174209 GUERRERO ZAMBRANO OTTO ALEJANDRO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** CONSORCIO ANTARES ANDINA CAA S.A.

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** M70

OPERACION COMPLEMENTARIA	M7010.00	SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7020.01	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7020.02	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN (LOBBIES)).
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7020.03	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL
OPERACION PRINCIPAL	M7020.04	PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/12/2015 12:39 PM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

10/11/2015 11.33

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



**AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA**  
**SECRETARIO GENERAL**

10/11/2015 11.33

---

*Naty*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

27/NOV/2015 11:36:43 Usu: alejanorcg



Remitente: No Trámite: 47989-0

ALEJANDRO GUERRERO ZAMBRANO

Expediente: ~~7746248~~

**105583**

RUC:

Razón social:

CONSORCIO ANTARES ANDINA CAA S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO DE GERENTE  
GENERAL Y PRESIDENTE

Revise el estado de su tramite por INTERNET  
Digitando No. de tramite, año y verificador = 60